



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- h) Proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral", Código BIP N°40.026.992-0.
- i) Convenio de Transferencia de recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 01 de marzo 2021 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral".
- j) Resolución (E) N°473 de fecha 01 de marzo 2021 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos antes mencionado.
- k) Decreto Exento N°900 de fecha 09 de marzo de 2021 que aprueba por parte del Municipio el Convenio de Transferencia de Recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 01 de marzo 2021, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- l) Decreto Exento N°2.437 de fecha 25 de junio 2021, que aprueba proceso de licitación pública para realizar el proyecto de **"Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"**, Código BIP N°40.026.992-0, fuente de financiamiento F.N.D.R. Convocatoria Conservación Vías, **ID N°2600-26-LQ22** y las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regirán el proceso de la licitación.
- m) Resolución (E) N°1.123 de fecha 22 de marzo de 2021 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de recursos Convocatoria Conservación de Vías, suscrito con fecha 21 de marzo de 2021, entre el gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto **"Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"**, Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-26-LQ22, por un costo de M\$185.510.
- n) Decreto Exento N°1.326 de fecha 29 de marzo de 2022, que aprueba por parte de este Municipio la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Convocatoria Conservación de Vías, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes mencionado.
- o) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria realizada el día 29 de marzo de 2022, en la cual se autorizó la suscripción de contrato con la empresa **CEM Ingeniería y Construcción SpA**, Rut **N°76.609.091-5**, para la ejecución de obra denominada "Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"- Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-2-LP22.
 - p) Decreto Exento N°1.339 de fecha 29 de marzo de 2022, que adjudica la licitación pública para la ejecución del proyecto denominado **"Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"** - Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-26-LQ22, a la empresa **CEM Ingeniería y Construcción Spa**, Rut N°76.609.091-5, representada legalmente por don **Carlos Enrique Espinoza Mancilla**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.701.428-2.
- q) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 28 de abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, representada por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla.
- r) Decreto Exento N°1983 de fecha 02 de mayo de 2022, que aprueba el Contrato AdReferéndum indicado en la letra s) del presente Decreto Exento.
 - s) Decreto Exento N°2146 de fecha 11 de mayo de 2022, que rectifica Decreto Exento N°1339 del 29.marzo.2022, que adjudica el proceso de Licitación Pública para realizar el proyecto denominado **"Conservación de Vías Urbanas, Comuna de Parral"** - Código BIP N°40.026.992-0 - ID N°2600-26-LQ21, en el sentido de rectificar el valor de la mencionada adjudicación quedando por el valor de la oferta registrada en la





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

plataforma www.mercadopublico.cl, por la suma de \$184.372.403.- (**Ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos tres pesos**), **con IVA y Valor Proforma incluidos.**

- t) Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y la empresa **CEM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, representada por don Carlos Enrique Espinoza Mancilla.
- u) Decreto Exento N°2569 de fecha 02 de junio de 2022, que aprueba modificación de Contrato Ad-Referéndum indicado en la letra t) del presente Decreto Exento.

CONSIDERANDO:

- 1) **Que**, la fecha de término contractual es el día 01 de septiembre de 2022.
- 2) **Que**, la empresa ingresa solicitud de aumento de plazo por 36 días corridos el día 29 de julio de 2022.
- 3) **Que**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 45.2 señalan "Podrá ampliarse el plazo original del contrato a petición del adjudicatario, en caso de fuerza mayor, eventos excepcionales de la naturaleza o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por éste, lo que será verificado por la Unidad Técnica y sólo por el plazo que esta determine".
- 4) **Que**, las Bases Administrativas que rigen la licitación, en su artículo N° 45.3 señalan "Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación del proyecto, solo en casos especiales plenamente fundados, la unidad técnica podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras.
- 5) **QUE**, el contratista en su carta de solicitud de aumento de plazo esgrime argumentos de modificación de fechas de adjudicación, vandalismo, robos inesperados de maquinaria, herramientas y moldajes en los meses de junio, julio, situación climática.
- 6) **Que**, mediante informe técnico acoge solicitud de aumento de plazo por las causales de modificación de fechas de adjudicación, robos inesperados de maquinaria, herramientas y moldajes que se encontraban instalados en puntos de intervención y vandalismo.

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la solicitud de aumento de plazo de forma total, del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, COMUNA DE PARRAL**". En una cantidad de (36) días corridos, a partir de la actual fecha de término contractual, teniendo como **nueva fecha de término el día 07 de octubre de 2022.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/VVR/acy

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Control (Copia Digital)
- 3.- DOM
- 4.- ITO DOM (Copia Digital)
- 5.- Archivo Secplan (Copia Digital)
- 6.- Archivo Jurídico (Copia Digital)
- 7.- Archivo Finanzas.